



Ciudad de México a 22 de febrero de 2021.

Estimadas(os),

Se informa que el día de hoy, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **“DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación”**, lo anterior en atención a lo siguiente:

DECRETO

Artículo Primero.- Se **crean** las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020 y su posterior modificación, que a continuación se indican:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP. (%)	IMPUESTO DE EXP. (%)
3002.20.10	Vacuna contra el virus SARS-CoV-2.	Kg	5	Ex.
7613.00.02	Tanques para oxígeno de uso medicinal.	Pza	10	Ex.
7613.00.99	Los demás.	Pza	10	Ex.

Artículo Segundo.- Se **suprime** la fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020 y su posterior modificación, que a continuación se indica:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP. %	IMPUESTO DE EXP. %
7613.00.01	SUPRIMIDA			

Artículo Tercero.- Se **modifican los aranceles** de las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020 y su posterior modificación, que a continuación se indican:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA
--------	-------------	--------	-------

			(ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP. %	IMPUESTO DE EXP. %
3002.20.10	Vacuna contra el virus SARS-CoV-2.	Kg	Ex.	Ex.
7613.00.02	Tanques para oxígeno de uso medicinal.	Pza	Ex.	Ex.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Lo establecido en el Artículo Tercero estará vigente hasta la entrada en vigor del instrumento publicado en el Diario Oficial de la Federación, por el que las autoridades sanitarias determinen que la situación de contingencia derivada de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) ha finalizado en nuestro país.

Se adjunta al presente la publicación en el diario Oficial de la Federación del **22 de febrero del 2021.**

Lo que se hace de su conocimiento para el efecto de su aplicación y se haga extensivo los clientes de MOVERS a su cargo.

ATENTAMENTE

Lic. Juan Pablo Santiago Valentín
Área jurídica.

jsantiago@aamovers.com.mx